

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

ESCUELA DE DERECHO

DISERTACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA

DERECHOS INVOLUCRADOS EN LA FALTA DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE
PASTAZA.

AUTORA: ANA CAMILA RESTREPO MEZA

TUTORA: ADRIANA MONESTEROLO LENCIONI

2023

QUITO – ECUADOR

SIGLAS:

CRE: Constitución de la República del Ecuador.

CONA: Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

CorteIDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos.

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

LOGIDC: Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles.

CONALI: Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos

DIGERCIC: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INEC: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

REVIT: Sistema de Registros Vitales.

RESUMEN:

La presente disertación analiza las causas y consecuencias de la falta de inscripción de nacimiento de niños, niñas y adolescentes indígenas de las parroquias rurales de acceso aéreo de la provincia de Pastaza que son: Curaray, Sarayacu, Montalvo, Río Tigre y Río Corrientes , a la luz del interés superior del niño, el derecho a la identidad y su vinculación con la personalidad jurídica, esto es el reconocimiento de la persona como sujeto de derechos y deberes, y el ejercicio de sus derechos civiles y económicos, sociales y culturales tales como la salud y educación.

Examina el contexto en el que se encuentran los niños, niñas y adolescentes objeto de esta investigación en relación con su derecho a la identidad, mediante la información recopilada a través de entrevistas con el personal del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pastaza, de unidades educativas y centros de salud de las parroquias rurales de acceso aéreo de Pastaza, estas entrevistas permitieron obtener datos sobre los obstáculos e impedimentos que existen en relación con la inscripción de nacimiento; teniendo como antecedente esta información, analizada desde la normativa internacional y nacional, se determinaron estrategias que promuevan la inscripción de nacimiento de estos grupos, con el fin de que el Estado garantice el ejercicio pleno de sus derechos y el reconocimiento de su identidad.

PALABRAS CLAVE: Interés Superior del Niño, Identidad, Personalidad Jurídica, Inscripción de nacimiento, niños, niñas y adolescentes, parroquias rurales de Pastaza.

ABSTRACT:

This dissertation analyzes the causes and consequences of the lack of birth registration of indigenous children and adolescents in the rural parishes with air access in the Pastaza province, which are: Curaray, Sarayacu, Montalvo, Río Tigre and Río Corrientes, through in light of the best interest of the child, the right to identity and its relationship with legal personality, this is the recognition of the person as a subject of rights and duties, and the exercise of their civil and economic, social and cultural rights such as health and education.

It examines the context in which the children and adolescents object of this investigation find themselves in relation to their right to identity, through the information collected through interviews with the personnel of the Civil Registry, Identification and Cedulaion of Pastaza, of units educational institutions and health centers of the rural parishes with air access in Pastaza, these interviews allowed us to obtain data on the obstacles and impediments that exist in relation to birth registration; Based on this information, analyzed from international and national regulations, strategies were determined to promote the birth registration of these groups, in order for the State to guarantee the full exercise of their rights and the recognition of their identity.

KEY WORDS: Best Interest of the Child, Identity, Legal Personality, Birth Registration, children and adolescents, rural parishes of Pastaza.

INDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1: EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PASTAZA.	2
1.1 El Interés Superior del Niño y el Derecho a la Identidad.....	2
1.1.1 Derecho a la Identidad, derecho a la identificación y su relación con el reconocimiento a la personalidad jurídica.	5
1.2 Comunidades indígenas de las parroquias rurales de acceso aéreo de Pastaza.	6
1.3 Contexto de los niños, niñas y adolescentes para el ejercicio de este derecho.....	9
CAPÍTULO II: OBSTÁCULOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO.	13
2.1. Parámetros para determinar el ejercicio del Derecho a la Identidad.	13
CAPÍTULO III: ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD POR MEDIO DE LA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS PARROQUIAS RURALES DE ACCESO AÉREO DE PASTAZA.	21
3.1.Estrategias que promuevan la inscripción de nacimiento de los niños, niñas y adolescentes indígenas de las parroquias rurales de acceso aéreo de Pastaza.	21
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	26
ANEXOS:	28

INTRODUCCIÓN

Esta disertación analizará el cumplimiento del derecho a la Identidad a través de la inscripción de nacimiento de los niños, niñas y adolescentes de comunidades indígenas de las parroquias rurales de acceso aéreo de Pastaza: Curaray, Montalvo, Sarayacu, Río Tigre y Río Corrientes. La provincia de Pastaza se encuentra en la Amazonía ecuatoriana, su capital es la ciudad de Puyo.

La inscripción de nacimiento es esencial para garantizar y reconocer los derechos de la persona, y está relacionada con el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, por ello la inscripción de nacimiento asigna a la persona la calidad de sujeto de derechos.

La Constitución de la República del Ecuador, establece que los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derechos (CRE, 2008, art. 45). No obstante, debido a la falta de inscripción de nacimiento enfrentan una situación de vulnerabilidad, ya que no cuentan con un documento que certifique su existencia.

Este trabajo investigativo pretende indagar sobre el cumplimiento de las obligaciones del Estado, contenidas en la normativa nacional e internacional, así como visibilizar los obstáculos que enfrentan estas personas por medio de los parámetros de disponibilidad, accesibilidad y aceptabilidad, y así abordar la afectación que provoca la falta de inscripción de niños, niñas y adolescentes de las parroquias rurales de acceso aéreo de Pastaza, al derecho a la identidad y su reconocimiento a la personalidad jurídica, así como el acceso a los derechos de salud y educación, mediante la investigación documental, entrevistas realizadas al personal del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pastaza, así como médicos y profesores de las parroquias rurales objeto de esta investigación.

Se determinarán y emplearán estrategias, que permitan al Estado orientar actividades que promuevan la inscripción de nacimiento de niños, niñas y adolescentes indígenas pertenecientes a las parroquias rurales de acceso aéreo.

CAPÍTULO 1: EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PASTAZA.

En este capítulo se desarrollará el contenido del Derecho a la identidad y su relación con el reconocimiento de la personalidad jurídica, para ello se tomarán en consideración los instrumentos internacionales, la normativa nacional pertinente, y de esta forma comprender cómo se establece y se garantiza este derecho a los niños, niñas y adolescentes de las comunidades indígenas de Pastaza.

Previo a desarrollar el derecho a la identidad cabe señalar el interés superior del niño como consideración primordial en sus tres dimensiones.

El Interés Superior del Niño y el Derecho a la Identidad.

El Comité de los Derechos del Niño en la Observación General 14 considera el Interés Superior del Niño en sus tres dimensiones:

- a. Como un derecho sustantivo: el derecho del niño debe tener una consideración primordial al momento de tomar decisiones que estén relacionadas con él y que puedan afectarlo.
- b. Como un principio jurídico interpretativo fundamental: cuando una disposición legal tenga distintas interpretaciones, se debe elegir la interpretación que mejor promueva el interés superior del niño.
- c. Como una norma de procedimiento: al momento de tomar decisiones respecto a los niños, se debe evaluar y tener en cuenta las posibles consecuencias, y garantizar que se proteja y promueva su interés superior (Comité de los Derechos del Niño, 2013, Párr. 6)

En este sentido, para Farith Simon. (2008) el Estado, la sociedad y la familia tienen la responsabilidad de fomentar el crecimiento completo y garantizar el disfrute de los derechos del niño en relación con su interés superior (pag. 309-310).

El autor resalta la importancia del interés superior del niño como un principio fundamental en la protección y promoción de los derechos de los niños en Ecuador.

La relación entre el interés superior del niño y el derecho a la identidad radica en que el reconocimiento y la protección del derecho a la identidad son fundamentales para garantizar el

bienestar y el desarrollo integral de los niños, por esta razón se utilizarán las 3 dimensiones del Interés Superior del Niño para este análisis.

El Derecho a la identidad es un derecho fundamental, reconocido en varios instrumentos internacionales (Convención sobre los Derechos del Niño, Convención Americana sobre Los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU) y es la certificación de la existencia de una persona como miembro de una sociedad.

El artículo 17 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece que “...todas las personas deben ser reconocidas como sujetos de derechos...” (Organización de los Estados Americanos, 1948)

La Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 7 que establece que “los niños deben ser inscritos de manera inmediata después de su nacimiento y los Estados Parte deben garantizar y defender este derecho” (Convención sobre los Derechos del Niño, 2006, art. 7).

Para Méndez R (2008) el derecho a la identidad implica que una persona sea reconocida como titular de derechos y que pertenezca a un Estado, una sociedad y una familia. (pág. 63).

El Derecho a la Identidad no sólo es un derecho humano fundamental, sino que también contribuye a la garantía de otros derechos de los niños, niñas y adolescentes ya que los derechos humanos son interdependientes, esto quiere decir que están vinculados entre sí y son indivisibles. Por esta razón, si no se garantiza el derecho a la identidad de una persona, tampoco se está reconociendo su personalidad jurídica y consecuentemente su capacidad para ejercer y exigir sus derechos.

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos, tiene un bloque de constitucionalidad, donde su Constitución es la norma suprema, la cual reconoce los tratados internacionales ratificados, como: la Convención Americana de Derechos Humanos, Convención de los Derechos del Niño, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, está obligado a respetar los derechos y libertades reconocidas en estas normas, y además debe garantizar el libre y pleno ejercicio de estos derechos (CRE, 2008, art. 1); (CRE, 2008, art. 424).

El Estado ecuatoriano tiene obligaciones respecto a este derecho y puede ser responsable por acciones u omisiones de acuerdo con su normativa nacional e internacional como se desarrolla en la tabla que se encuentra a continuación:

Obligaciones Generales de los Estados	
Respetar	Implica no obstaculizar el ejercicio legítimo de los derechos reconocidos por la norma, esto implica no limitar o restringir los derechos fundamentales y las libertades individuales de otras personas. Se debe tener en cuenta la plurinacionalidad e interculturalidad, debido a que los niños, niñas y adolescentes objeto de esta investigación pertenecen a comunidades indígenas.
Proteger	Esta obligación guarda relación con establecer un marco legal sólido, crear instituciones eficaces, garantizar el acceso a la justicia, prevenir violaciones de los derechos reconocido, ya que estas acciones son fundamentales para salvaguardar los derechos de las personas y asegurar su pleno disfrute.
Cumplir	El desarrollo de la obligación del Estado para hacer posible la plena realización de un derecho implica la adopción de medidas concretas, como políticas específicas, asignación de recursos, protección de grupos vulnerables, supervisión y rendición de cuentas, y promoción de la participación ciudadana. Estas acciones son fundamentales para garantizar que los derechos sean efectivamente ejercidos y disfrutados por todas las personas.

Tabla 1. Obligaciones del Estado frente a los derechos.

Fuente: Constitución de la República del Ecuador (2008), Organización de las Naciones Unidas (1945).

Elaboración: Ana Camila Restrepo Meza, 2023.

El Estado ecuatoriano debe cumplir con sus obligaciones respecto al reconocimiento del derecho a la identidad mediante la adopción de medidas concretas, como el establecimiento de un marco legal, la creación de instituciones eficaces, el acceso a la justicia, la asignación de recursos, la protección de grupos en condición de vulnerabilidad y de atención prioritaria, la supervisión y rendición de cuentas. Estas acciones son fundamentales para garantizar el ejercicio del derecho a la identidad.

Respecto al deber de respeto y protección se ha establecido un marco normativo mediante el cual el Estado protege el derecho a la identidad, como se presenta en la tabla a continuación.

Derecho a la Identidad	Constitución de la República del Ecuador
	El artículo 45 reconoce el derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes (CRE, 2008, art. 45).

Derecho a la identidad, identificación.	En su artículo 66 #28 protege el derecho a la identidad personal y colectiva, el derecho a tener un nombre y apellido, libremente escogidos y registrados debidamente (CRE, 2008, art. 66).
	Código Orgánico de la niñez y adolescencia.
	Establece que “los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la identidad y a sus elementos, como: el nombre y la nacionalidad” (CONA, 2003, art. 33). Asimismo, establece que “...los niños tienen derecho a ser inscritos inmediatamente después de su nacimiento...” (CONA, 2003, art. 35).
Institucionalidad	Ley Orgánica de Gestión de la identidad y datos civiles.
Registro Civil, Identificación y Cedulación.	En su artículo 1 “...tiene por objeto garantizar el derecho a la identidad de las personas...” (LOGIDC, 2016, art.1). En el Artículo 5 establece que “el Registro Civil, Identificación y Cedulación es la institución del Estado que se encarga de la dotación y administración de servicios referentes a la gestión de la identidad y de los hechos y actos concernientes al estado civil de las personas” (LOGIDC, 2016, art.5).

Tabla 2. Normativa ecuatoriana respecto al Derecho a la Identidad

Fuente: Constitución de la República del Ecuador (2008), Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (2003), Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles (2016).

Elaboración: Ana Camila Restrepo Meza, 2023.

El Estado ecuatoriano debe cumplir con sus obligaciones para proteger y garantizar el ejercicio del derecho a la identidad, este derecho está contemplado en su normativa nacional y los tratados internacionales ratificados, y además se encuentra estrechamente relacionado con el reconocimiento de la personalidad jurídica, como se analiza en el siguiente punto.

1.1.1 Derecho a la Identidad, derecho a la identificación y su relación con el reconocimiento a la personalidad jurídica.

El derecho a la identificación es parte del derecho a la identidad, este se refiere a la capacidad que tiene una persona para identificarse, además incluye la posibilidad de obtener su partida de nacimiento, que es el documento que certifica su identidad.

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “el derecho a la identificación como parte derecho a la identidad tiene directa vinculación con el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, entendida como un derecho humano reivindicado como parte fundamental de la dignidad en una persona” (1948, art. 6).

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su Art. 16 establece que todo individuo, sin importar su ubicación geográfica, tiene el derecho fundamental de que se le reconozca su personalidad jurídica, este reconocimiento establece su existencia legal frente al Estado, esto es ser titular de derechos y deberes.

En el Caso de las Niñas Yean y Bosico Vs. República Dominicana (2005) la Corte Interamericana de Derechos Humanos sostuvo que “la falta del reconocimiento de la personalidad jurídica lesiona la dignidad del ser humano, debido a que niega su condición de sujeto de derechos, volviéndolo vulnerable respecto al Estado y la sociedad” (párr. 179).

En el Caso Gelman Vs. Uruguay. (2011) la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció que “...la falta de reconocimiento de la personalidad jurídica obstaculiza o anula la posibilidad de la persona de ser titular de sus derechos...” (párrafo 106).

En este sentido, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, indica que el reconocimiento de la identidad juega un papel fundamental al facilitar el ejercicio del derecho a la personalidad jurídica.

Al garantizar el reconocimiento de la identidad de las personas, en este caso los niños, niñas y adolescentes, mediante un marco normativo, se les brinda protección y se les otorga la capacidad de ejercer plenamente sus derechos y participar activamente en la sociedad.

1.2 Comunidades indígenas de las parroquias rurales de acceso aéreo de Pastaza.

El Ecuador es un país intercultural y plurinacional (CRE, 2008, art. 1), por ello debe asegurar que su institucionalidad tenga en cuenta la diversidad de la población. Este tema tiene como objetivo caracterizar la realidad de las comunidades indígenas pertenecientes a las parroquias rurales de acceso aéreo de Pastaza para visibilizar las condiciones que obstaculizan el acceso y ejercicio al derecho a la identidad y las obligaciones que tiene el Estado respecto a este derecho.

Las parroquias rurales de Curaray, Montalvo, Sarayacu, Río Tigre y Río Corrientes están habitadas por comunidades indígenas, cuya presencia se expande por todo el interior de la Provincia, ocupando un área de más de 26.000 km².

Las comunidades indígenas son conformadas por miembros de las 7 nacionalidades: Andoa, Kichwa, Achuar, Shiwiar, Shuar, Waorani, y Zapara.

Es importante conocer la ubicación de las parroquias Curaray, Sarayacu, Montalvo, Río Tigre y Río Corrientes, para proporcionar una visión general de los lugares mencionados en la presente disertación, como se encuentra en el mapa que procede.



Mapa 1. Parroquias rurales de acceso aéreo de Pastaza.

Fuente: Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos, 2016.

Elaboración: Ana Camila Restrepo Meza, 2023.

En la tabla que se presenta a continuación se puede evidenciar la información de las parroquias rurales objeto de esta investigación, así como la población de niños, niñas y adolescentes de estas.

Parroquia rural	Comunidades indígenas existentes	Población 0-17 años
Curaray	40	1573
Montalvo	54	2127
Sarayacu	33	1484

Río Tigre	13	382
Río Corrientes	3	134

Tabla 3. Caracterización de las parroquias rurales de acceso aéreo

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, (2010).

Elaboración: Ana Camila Restrepo Meza.

Respecto a la institucionalidad del Estado en cuanto al registro de nacimientos, el Registro Civil, Identificación y Cedulación es la entidad encargada del registro de nacimiento. En la provincia de Pastaza, según la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación (DIGERCIC), existen 2 agencias, una en la ciudad de Puyo que es la capital de la provincia y la segunda en el Cantón Arajuno.



Mapa 2. Ubicación de agencias del Registro Civil, Identificación y Cedulación en Pastaza.

Fuente: Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación, 2023.

Elaboración: Ana Camila Restrepo Meza, 2023.

Mediante este gráfico se puede visibilizar la distancia que existe entre las parroquias rurales objeto de esta investigación, con las dos agencias del Registro Civil, Identificación y Cedulación; estas parroquias no cuentan con vías de acceso terrestre, el transporte hacia el sector urbano, donde se encuentran las agencias del Registro Civil, Identificación y Cedulación, se lo realiza por vía aérea. Cabe mencionar que en el año 2014 el Estado implementó un proyecto de servicio aéreo para las comunidades amazónicas, en conjunto con la Aerolínea Transportes Aéreos Militares Ecuatorianos (TAME), el cual dejó de funcionar en el año 2020, por esta razón el único medio para acceder a este transporte es a través de avionetas de empresas privadas.

El Registro Civil, Identificación y Cedulación en Pastaza, se encuentra distribuido en dos agencias, los niños, niñas y adolescentes de las parroquias rurales objeto de esta investigación, pueden acceder a las mismas por medio de transporte aéreo, el Estado actualmente no proporciona un servicio público de transporte para estas poblaciones.

Contexto de los niños, niñas y adolescentes para el ejercicio de este derecho.

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) en su base de Datos del Registro Estadístico de Nacido Vivo del año 2021, registró 271 partos en las parroquias rurales de Sarayacu, Curaray, Montalvo, Río Tigre y Río Corrientes. Todos los nacimientos fueron des institucionalizados, es decir, no supervisados por un profesional de la salud, sino por medio de una partera o miembro de la comunidad.

La Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles distingue entre inscripción ordinaria de nacimiento, cuando esta se realiza dentro del plazo de 90 días de ocurrido el nacimiento; y la inscripción del nacimiento es extraordinaria cuando se realiza el registro habiendo sobrepasado los 91 días de nacido (LOGIDC, 2016, art. 31).

De los 271 nacimientos de las parroquias objeto de esta investigación, 19 niños, niñas y adolescentes fueron inscritos de forma ordinaria, los 252 nacimientos restantes se realizaron como inscripción extraordinaria de nacimiento, tal como se observa en el gráfico que procede.

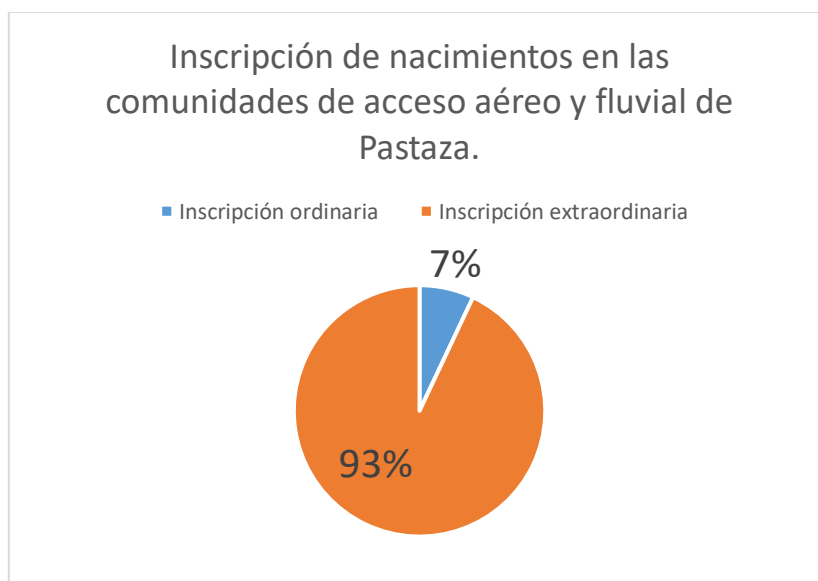


Gráfico 1. Inscripción de nacimiento en las parroquias rurales de acceso aéreo de Pastaza.

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2021.

Elaboración: Ana Camila Restrepo Meza, 2023.

En el año 2021 en las parroquias Curaray, Sarayacu, Montalvo, Río Tigre y Río Corrientes, únicamente el 7,01% de los niños, niñas y adolescentes fueron inscritos oportunamente, según se explicó anteriormente, lo cual visibiliza la falta de cumplimiento por parte del Estado, en cuanto a la garantía del derecho a la identidad, a continuación, se presenta el gráfico de los rangos de edad en los que se realizó esta inscripción extraordinaria.

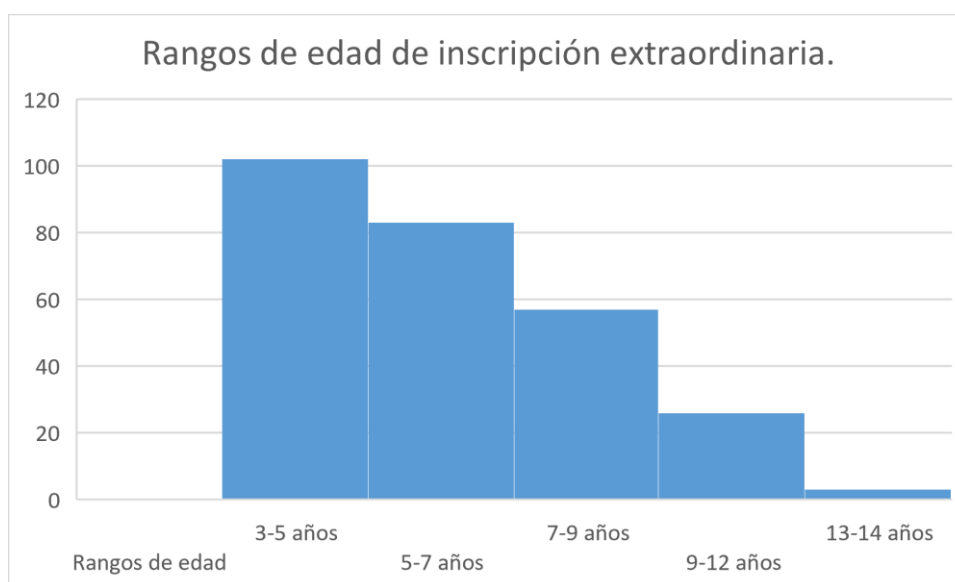


Gráfico 2. Rango de edad de inscripción extraordinaria, parroquias rurales de acceso aéreo.

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2021.

Elaboración: Ana Camila Restrepo Meza, 2023.

En el gráfico que antecede se puede visibilizar que en el año 2021 se inscribieron 271 nacimientos de niños, niñas y adolescentes de entre 1 año y hasta 14 años, lo cual quiere decir que el Estado no cumplió con su deber de garantizar el derecho a la identidad y reconocimiento de la personalidad jurídica a los niños, niñas y adolescentes de las parroquias de Curaray, Montalvo, Sarayacu, Río Tigre y Río Corrientes, este incumplimiento tiene varias implicaciones, entre ellas la violación de derechos fundamentales.

Para medir, monitorear y evaluar la situación del cumplimiento del derecho a la identidad por parte del Estado, y mediante la información recabada en esta investigación, se desarrollarán los Indicadores de Derechos Humanos de la ONU, para ello existen tres indicadores:

- 1) **Indicadores Estructurales:** ayudan a captar el compromiso del Estado frente a determinado derecho. En este caso el Estado ecuatoriano cuenta con normativa y regula el derecho a la identidad, tal como está establecido en su Constitución y en los instrumentos internacionales ratificados, así como en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia y en la Ley Orgánica de Gestión de la identidad y Datos Civiles.

- 2) **Indicadores de proceso:** ayudan a evaluar el trabajo de un Estado frente a un derecho, en Ecuador para garantizar el derecho a la Identidad el Estado cuenta con los siguientes mecanismos según la Ley Orgánica de Gestión de la identidad y Datos Civiles:
 - a) Certificado estadístico de nacido vivo o su equivalente: es un documento que prueba el nacimiento, se ingresan los datos mediante un informe estadístico de nacido vivo, emitido por el profesional de la salud que atendió el parto. Si no se cuenta con dicho profesional, emitirá este informe el director del establecimiento de salud correspondiente. En los otros casos, se completará con la declaración de dos testigos que deben ser legalmente capaces.

En este documento al nacido vivo se le asignará un Número Único de Identificación (NUI), para individualizar a la persona desde el nacimiento y garantizar su identidad, este número es uno de los requisitos para la inscripción de nacimiento.

- b) Inscripción de nacimiento: es el registro del nacimiento de una persona, se realiza en las oficinas del Registro Civil, Identificación y Cedulación y mediante brigadas de inscripción de nacimiento, este documento garantiza el ejercicio del derecho a la identidad; los requisitos que necesitan las personas de las parroquias rurales de acceso aéreo, según la Base de Datos del Nacido Vivo 2021, son los siguientes:
 - 1.- Informe estadístico de nacido vivo, este informe se completará con la declaración de dos testigos del hecho.
 - 2.- Cédula de identidad de los padres.
 - 3.- Cédula de identidad/ pasaporte de los testigos.
 - 4.- Poder especial en caso de que el procedimiento sea realizado por una tercera persona.
 - 5.- Documento otorgado por el progenitor ante una Autoridad Competente, reconociendo como suyo al hijo que está por nacer.

6.- Certificado que evidencia que la madre se ha realizado al menos un control prenatal.

Se aprecia que el procedimiento de inscripción de nacimiento es muy general, debido a que en las comunidades indígenas no se acostumbra a realizar controles médicos prenatales, por ello para abordar esta situación, es necesario tomar en cuenta las particularidades culturales que tiene cada pueblo.

- c) Sistema de Registros de Datos Vitales (REVIT): este sistema se encuentra a cargo de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC), el Ministerio de Salud Pública (MSP), y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). En dicho sistema se registran los nacimientos de forma automática, por parte del personal de la salud que supervisó el parto; de modo que el recién nacido ya consta en este sistema y al momento de realizar la inscripción de nacimiento únicamente se verifica la información ingresada anteriormente por el personal de la salud, y de esta manera se agiliza el proceso.

Al existir comunidades de acceso aéreo, el Registro Civil, Identificación y Cedulación de la Provincia de Pastaza ha empleado otro mecanismo para garantizar el ejercicio del derecho a la identidad, como son:

- d) Brigadas de inscripción de nacimiento: es un servicio que ofrece el Registro Civil, Identificación y Cedulación con la finalidad de acercar los servicios a la comunidad, especialmente a los sectores de difícil de acceso, mediante unidades que se desplazan a comunidades remotas como en este caso parroquias rurales de acceso aéreo para realizar la inscripción de nacimiento.

- 3) **Indicadores de resultado:** sirven para evaluar los resultados de los esfuerzos del Estado frente a determinado derecho; en nuestro país existe un procedimiento de inscripción de nacimiento, un Sistema de Registro de Datos Vitales (REVIT), que recoge los registros de nacimientos ocurridos con supervisión médica, este sistema es abastecido mediante la información entregada por el Registro Civil, Identificación y Cedulación que es una institución del Estado.

En base a la normativa nacional e internacional y la información documental que antecede se puede observar que los niños, niñas y adolescentes indígenas objeto de esta investigación, mayormente son inscritos de manera extraordinaria, en consecuencia sus derechos no se encuentran reconocidos, el Estado no garantiza las condiciones necesarias para el acceso al servicio del Registro Civil, Identificación y Cedulación, por tanto no está cumpliendo con sus obligaciones frente a este derecho, como se desarrollará en el próximo capítulo, en el cual se analizará el acceso al ejercicio del derecho a la identidad por parte de las comunidades indígenas de Pastaza.

CAPÍTULO II: OBSTÁCULOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO.

En este capítulo se analizarán los obstáculos que representan un impedimento en el ejercicio del derecho a la identidad para los niños, niñas y adolescentes indígenas objeto de esta investigación, respecto a la inscripción de nacimiento; para este efecto se desarrollarán los parámetros de disponibilidad, accesibilidad y aceptabilidad, utilizados en sentencias de la Corte Constitucional del Ecuador (No. 328-19-EP/20; No. 010-17-SIN-CC).

Los tres parámetros se encuentran relacionados entre sí y han sido adaptados para su aplicación al derecho a la identidad en este análisis, de modo que se pueda visibilizar la existencia de omisiones atribuibles al Estado respecto al derecho a la identidad, y analizar los obstáculos que impiden a los niños, niñas y adolescentes de las parroquias rurales de acceso aéreo contar con su inscripción de nacimiento.

2.1. Parámetros para determinar el ejercicio del Derecho a la Identidad.

DISPONIBILIDAD: La disponibilidad implica que las personas puedan obtener el servicio de inscripción de nacimiento y que este sea otorgado de forma pertinente y adecuada.

En Pastaza existen únicamente dos agencias del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se encuentran en la zona urbana, mismas que están encargadas de los servicios de gestión de la identidad en toda la provincia.

Teniendo en cuenta que existen parroquias rurales que no cuentan con vías de acceso terrestre no pueden acceder a este servicio. Evidencia que el Estado no cumple con este principio, ya que el Estado para garantizar el derecho a la identidad, según este parámetro, debe

contar con un número suficiente de agencias del Registro Civil, Identificación y Cedulación, en este caso procurar la disponibilidad para todo el territorio.

ACCESIBILIDAD: La accesibilidad se encuentra ligada a la disponibilidad, debido a que los establecimientos, en este caso del Registro Civil, Identificación y Cedulación deben ser accesibles a todas las personas y se debe brindar especial atención a zonas de difícil acceso, como son las 5 parroquias rurales objeto de esta investigación.

La accesibilidad, según el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, presenta cuatro dimensiones:

- i) No discriminación. – el servicio debe ser accesible a todas las personas, más aún a los grupos vulnerables y de atención prioritaria, como en este caso los niños, niñas y adolescentes, pertenecientes a comunidades indígenas, que tienen su propia lengua y cultura.

Implica reconocer y abordar las desigualdades y desventajas que existen para establecer medidas afirmativas o de acción positiva para promover la igualdad y garantizar que las personas y grupos vulnerables tengan igualdad de oportunidades.

A continuación, se encuentra una tabla en la cual se evidencia un trato discriminatorio en desmedro de los niños, niñas y adolescentes de las parroquias rurales de acceso aéreo respecto a los niños de las parroquias rurales que si cuentan con vías de acceso terrestre.

Niños de las parroquias rurales con acceso vial.	Niños de parroquias rurales con acceso aéreo.
El 93,52% de los niños son inscritos de manera ordinaria/oportuna.	El 7,01% son inscritos de manera ordinaria/oportuna.

Tabla 4. Discriminación entre los niños de las parroquias rurales de acceso aéreo y acceso vial.

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2021.

Elaboración: Ana Camila Restrepo Meza, 2023.

En las parroquias rurales que cuentan con vías de acceso terrestre, la inscripción extraordinaria en el año 2021 es del 6,48 por ciento, en cambio en las parroquias rurales de acceso aéreo es del 92,99 por ciento, lo que demuestra que el Estado no cumple con el parámetro de no discriminación, porque existe una discriminación entre las parroquias rurales de Sarayacu, Curaray, Montalvo, Río Tigre y Río Corrientes.

Uno de los mecanismos con los que cuenta la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, para garantizar el derecho a la identidad es la realización de brigadas de inscripción de nacimiento.

Por esta razón se realizó una entrevista a la directora del Registro Civil, Identificación y Cedulación de la provincia de Pastaza, Ing. Janeth Núñez, que detalla la información, que consta en la tabla que procede, realizada por mi persona, sobre las brigadas de inscripción de nacimiento realizadas en las parroquias de Curaray, Sarayacu, Montalvo, Río Tigre y Río Corrientes.

BRIGADAS DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO		
PARROQUIA CURARAY		
	INFORMACIÓN	INSCRIPCIÓN
FECHA:	18 y 19 de abril de 2023	14 Inscripciones
FECHA:	27 y 28 de septiembre de 2021	33 Inscripciones
PARROQUIA SARAYACU		
FECHA	21 y 22 de septiembre de 2022	25 Inscripciones
FECHA	13 y 14 de febrero de 2016	197 Inscripciones
PARROQUIA MONTALVO		
FECHA	14 de octubre de 2021	30 Inscripciones
FECHA	26,27 y 28 octubre de 2021	20 Inscripciones
PARROQUIA RÍO TIGRE		
FECHA	No existen datos de brigadas realizadas en esta parroquia hace 10 años.	

PARROQUIA RÍO CORRIENTES	
FECHA	No existen datos de brigadas realizadas en esta parroquia hace 10 años.

Tabla 5. Brigadas realizadas en las parroquias rurales de acceso aéreo de Pastaza.

Fuente: Registro Civil, Identificación y Cedulación Pastaza, 2023.

Elaboración: Ana Camila Restrepo Meza, 2023.

Como se puede observar en las dos tablas que anteceden: 1) existe un trato diferenciado entre los niños, niñas y adolescentes de parroquias rurales de acceso aéreo respecto a los niños, niñas y adolescentes que cuentan con acceso vial, 2) las brigadas de inscripción de nacimiento no se realizan a todas las parroquias rurales de acceso aéreo, por ello, se desarrollará un test de igualdad, para determinar si esta diferenciación está justificada o es discriminatoria:

TEST DE IGUALDAD	
Comparabilidad de los sujetos o titulares de derechos:	Los niños, niñas y adolescentes de las parroquias rurales de acceso aéreo y acceso vial, son sujetos de derechos, existe una comparabilidad entre los dos grupos, y debe haber una igualdad de condiciones entre los mismos.
La constatación si existe un trato diferenciado:	Por medio de la información recabada y que antecede, se puede evidenciar que existe un trato notablemente diferenciado.
Respecto al fin constitucionalmente válido para realizar la distinción, en el cuál la medida tenga como fin el cumplimiento de un objetivo.	No existen motivos válidos que justifiquen el trato diferenciado entre los niños, niñas y adolescentes de las parroquias de acceso aéreo respecto a los niños, niñas y adolescentes de las parroquias que cuentan con acceso vial/terrestre, en cuanto al acceso a la institución del Registro Civil, Identificación y Cedulación. Por otro lado, respecto a la realización de brigadas de inscripción de nacimiento, existe una discriminación entre parroquias rurales de acceso aéreo, ya que estas campañas no se realizan en las cinco parroquias, y no existe un programa específico que asegure la realización de estas en las cinco parroquias.

Tabla 6. Test de igualdad parroquias rurales de Pastaza.

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2021.

Elaboración: Ana Camila Restrepo Meza, 2023.

Por medio del Test de Igualdad realizado, se puede determinar que el trato diferenciado de los niños, niñas y adolescentes objeto de esta investigación no está justificado, sino que es discriminatorio.

El principio de no discriminación es primordial en todas las decisiones que contemplan a los niños, niñas y adolescentes, aquella situación que considere como inferior a un determinado grupo y discrimine sus derechos es incompatible.

ii) Accesibilidad física. - los establecimientos deberán estar al alcance geográfico de toda la población, por ello el Estado tiene la obligación de generar los medios necesarios para la garantía de este derecho. Las comunidades indígenas pertenecientes a las parroquias rurales de acceso aéreo de Pastaza donde habitan los niños, niñas y adolescentes que requieren del registro de su nacimiento se encuentran a gran distancia de las agencias del Registro Civil, Identificación y Cedulación, evidenciando que el Estado no cumple con la accesibilidad física.

Las parroquias rurales de acceso aéreo únicamente pueden acceder a esta Institución por medio de transporte aéreo, por ello es importante conocer los costos de este, detallados a continuación.

Tramo	Costo de transporte aéreo, ida y vuelta
Curaray	\$220 por persona
Montalvo	\$280 por persona
Sarayacu	\$200 por persona
Río Tigre	\$360 por persona
Río Corrientes	\$400 por persona

Tabla 7. Valor de transporte aéreo

Fuente: Aerolínea AEROKASHURCO (2023), Aerolínea AEROSERTEC (2023).

Elaboración: Ana Camila Restrepo Meza, 2023.

Las parroquias rurales de Sarayacu, Curaray, Montalvo, Río Tigre y Río Corrientes de acuerdo con la Prefectura de Pastaza, son poblaciones que tienen un índice alto de pobreza, lo que limita el acceso a este servicio de transporte.

Los derechos humanos están vinculados entre sí, el derecho a la identidad se encuentra ligado al derecho a la educación y salud, por esta razón se realizaron entrevistas en estas áreas.

De acuerdo con las entrevistas realizadas en el área educativa en escuelas de las parroquias Montalvo, Río Tigre y Río Corrientes:

En las escuelas la inscripción de nacimiento no es un requisito para la matrícula, esta medida es adoptada debido a que los niños no tienen su partida de nacimiento, por ello el niño puede matricularse y asistir a las clases con normalidad, pero se les otorga a los representantes un plazo para presentar este documento y poder registrar la información de cada alumno, ya que, según la información recabada, las familias no poseen los recursos económicos necesarios para poder adquirir un boleto aéreo y acceder a las agencias del Registro Civil, Identificación y Cedulación, este plazo suele prolongarse debido principalmente al costo del transporte, lo que ocasiona que los niños, niñas y adolescentes tengan problemas para validar su pase de año.

- ii) Accesibilidad económica. – los bienes y servicios deben estar al alcance de todos, ya que el Ecuador es Estado plurinacional e intercultural, el Estado no cumple con este parámetro ya que a pesar de que la inscripción de nacimiento como tal no tiene un costo, los padres deben incurrir en gastos de transporte, por ello se puede concluir que el Estado no cumple con este parámetro ya que estas parroquias no tienen accesibilidad a este servicio.
- iii) Acceso a la información. - comprende el difundir información relevante sobre los procedimientos del servicio del Registro Civil, Identificación y Cedulación. Esto debe ser en su lengua nativa, las parroquias rurales de Curaray, Sarayacu, Montalvo, Río Tigre y Río Corrientes, cuentan con acceso a internet, lo que agiliza la información que se puede obtener por parte del Estado y sus instituciones, como lo es el Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Por medio del desarrollo de este parámetro se pudo evidenciar que la accesibilidad del servicio del Registro Civil, Identificación y Cedulación en el Ecuador se ve limitada por diversos factores, como la distancia geográfica entre las comunidades y esta institución, la falta

de transporte adecuado para llegar a la misma y el costo de este, tanto como la ausencia de un medio de transporte público.

ACEPTABILIDAD: Todos los establecimientos y servicios deben respetar la cultura de las personas. En las instituciones se debe contar con personal capacitado, en este caso debe existir personal que domine la lengua utilizada por los pueblos indígenas para que de esta forma haya una comunicación acertada entre el usuario y el personal.

El Estado no cumple con este parámetro, debido a que, en las agencias del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pastaza, de las 4 personas que están encargadas del procedimiento de inscripción de nacimiento, solo una persona domina el kichwa amazónico y shuar, que son los idiomas de las comunidades indígenas de Pastaza.

Así también, los procedimientos de inscripción de nacimiento otorgados por el Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pastaza deben respetar las prácticas y costumbres culturales de estas comunidades, ya que de esta manera se promueva la inclusión y la participación plena de los pueblos indígenas en la sociedad y se garantiza el ejercicio efectivo de sus derechos como ciudadanos.

En este caso la falta de respuesta adecuada al reconocimiento de diferencias culturales (lenguaje, parto des institucionalizado, entre otros) por parte del Registro Civil, Identificación y Cedulación.

El derecho a la salud se encuentra relacionado con el derecho a la identidad, y en cuanto al procedimiento de inscripción de nacimiento, de acuerdo con las 4 entrevistas realizadas al personal de salud de las parroquias Montalvo, Curaray, Sarayacu, los niños que nacen mediante partos des institucionalizados no poseen un certificado de nacido vivo, el cuál según la Ley Orgánica de Gestión de Datos Civiles, es un requisito para realizar la inscripción del nacimiento.

En estos casos el formulario del nacido vivo se lo realiza con la comparecencia de dos testigos ante el personal de Registro Civil, esto tiene diversas implicaciones, debido a que el mismo agente personal que realiza este formulario, lleva a cabo la inscripción de nacimiento, lo cual eventualmente puede dar lugar a situaciones como la suplantación de identidad, y atentar contra la verdad biológica, la cual pretende que la filiación jurídica guarde relación con el hecho biológico de la procreación.

En conclusión, podemos reconocer que el derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes indígenas de las parroquias rurales de acceso aéreo se ve vulnerado y existen importantes desafíos en cuanto a la garantía de su derecho a la identidad.

Entre los desafíos que enfrenta el Ecuador en relación con la falta de inscripción de nacimiento son:

- La falta de acceso a servicios de registro civil en zonas rurales o remotas, lo que dificulta la inscripción de nacimientos y la obtención de documentos de identidad.
- La falta de continuidad en las brigadas de inscripción de nacimiento, lo que dificulta el acceso a estos servicios por parte de los ciudadanos.

Por esta razón, al conocer el contexto en el que se encuentran los niños, niñas y adolescentes de las parroquias rurales de acceso aéreo de Pastaza, respecto a la inscripción de nacimiento, y al acceso a las agencias del Registro Civil, Identificación y Cedulación, a continuación, se determinarán estrategias que se pueden adoptar para garantizar el derecho a la identidad por medio de la inscripción de nacimiento.

CAPÍTULO III: ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD POR MEDIO DE LA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS PARROQUIAS RURALES DE ACCESO AÉREO DE PASTAZA.

En base al capítulo 1 en el cual se desarrolló el deber del Estado de dar cumplimiento a las obligaciones respecto al derecho a la identidad, reconocido en instrumentos internacionales y normativa nacional, y el capítulo 2 que visibiliza el contexto en el que se encuentran los niños, niñas y adolescentes indígenas de las parroquias rurales de acceso aéreo respecto a este derecho, y los obstáculos que existen para la obtención de la partida de nacimiento, se determinarán estrategias de política pública que promuevan la inscripción de nacimiento de estos grupos.

3.1. Estrategias que promuevan la inscripción de nacimiento de los niños, niñas y adolescentes indígenas de las parroquias rurales de acceso aéreo de Pastaza.

El Estado ecuatoriano para garantizar el derecho a la identidad de todos los niños debe tomar medidas y abordar las causas subyacentes de la falta de inscripción de nacimiento. Esto implica implementar políticas y programas que promuevan la conciencia sobre la importancia de la inscripción, eliminar las barreras que dificultan el acceso al registro civil, brindar apoyo y orientación a las familias, y fortalecer los mecanismos de protección de los derechos de los niños.

Las estrategias tendrán como antecedente los indicadores de cumplimiento expuestos en el primer capítulo.

Si bien, efectivamente existe una normativa que protege el derecho a la identidad por parte del Estado (indicadores estructurales), y a pesar de que la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, provee un procedimiento para realizar la inscripción de nacimiento (indicadores de proceso), es importante que exista un procedimiento específico para los miembros de comunidades indígenas, respetando la interculturalidad y plurinacionalidad, en virtud de las diferencias culturales (parto des institucionalizado, idioma, etc).

Por otro lado, teniendo en cuenta el Sistema de Registros Vitales (REVIT), es fundamental adaptarlo al contexto de las comunidades indígenas, debido a que este sistema únicamente se abastece de la información emitida por el médico que atiende el parto, en este caso, las niñas, niños y adolescentes objeto de esta investigación, nacen mediante partos des

institucionalizados, lo que impide su ingreso a este sistema, mismo que se implementó para agilizar el procedimiento de inscripción de nacimiento.

Es importante analizar los indicadores de resultado, debido a que a pesar de que el Estado cumpla con una normativa y procedimientos para proteger este derecho, como se evidenció en el capítulo 2, los niños, niñas y adolescentes indígenas de las parroquias rurales de acceso aéreo en un 93 por ciento, son inscritos de manera extraordinaria, lo que evidencia que el Estado no garantiza el derecho a la identidad.

ESTRATEGIAS:

El Registro Civil, Identificación y Cedulación en primer lugar debe realizar campañas por medio de la radio, en las parroquias rurales de acceso aéreo de Pastaza con el objetivo de concientizar a la población sobre la importancia y la obligación de inscribir a los hijos inmediatamente después de su nacimiento. Estas campañas deben informar a los progenitores sobre los beneficios y derechos asociados a la inscripción de nacimiento, como el acceso a servicios de salud, educación y protección social.

En segundo lugar, una vez las personas pertenecientes a las parroquias de Curaray, Montalvo, Sarayacu, Río Tigre y Río Corrientes, conozcan sobre el derecho a la identidad, se deben realizar las brigadas de inscripción de nacimiento para garantizar el derecho a la identidad de los ecuatorianos que se encuentran en zonas de difícil acceso, pero es importante que exista una planificación y ejecución de estas brigadas de inscripción de nacimiento, debido a que la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles no se pronuncia sobre este mecanismo de inscripción de nacimiento.

La planificación de brigadas de inscripción de nacimiento en Ecuador deberá considerar los siguientes elementos:

1. Coordinación interinstitucional: Se puede establecer una coordinación entre instituciones gubernamentales relevantes, como el Registro Civil, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, y otras entidades involucradas en el registro de nacimientos. Estas instituciones pueden colaborar para planificar y ejecutar las brigadas de inscripción de nacimiento de manera conjunta.
2. Identificación de zonas prioritarias: Se pueden identificar las zonas o comunidades donde se requiere mayor atención en términos de inscripción de nacimientos. Esto

puede incluir áreas rurales o de difícil acceso, comunidades indígenas, grupos en situación de vulnerabilidad o zonas con bajos índices de registro de nacimientos.

3. **Análisis de necesidades:** Es importante realizar un análisis de las necesidades específicas de las comunidades objetivo. Esto implica determinar la cantidad estimada de nacimientos no registrados, identificar los obstáculos y barreras para la inscripción, y evaluar los recursos y capacidades disponibles.
4. **Recursos humanos:** Se debe contar con un equipo de trabajo capacitado y suficiente para llevar a cabo las brigadas de inscripción de nacimiento. Esto puede incluir personal del Registro Civil, profesionales de la salud, trabajadores sociales u otros actores relevantes que puedan brindar apoyo y asistencia durante el proceso de inscripción.
5. **Logística:** Se deben planificar los aspectos logísticos de las brigadas, como la ubicación de los puntos de atención, el transporte necesario para llegar a las comunidades, la disponibilidad de equipos y materiales de registro, y la organización de horarios y turnos de trabajo.
6. **Comunicación y sensibilización:** Es fundamental implementar estrategias de comunicación y sensibilización dirigidas a las comunidades y las familias para promover la importancia de la inscripción de nacimientos y explicar los beneficios y derechos asociados. Esto puede incluir campañas de información, material educativo y sesiones de sensibilización en las comunidades objetivo.
7. **Monitoreo y evaluación:** Se debe establecer un sistema de monitoreo y evaluación para realizar un seguimiento del proceso de inscripción de nacimientos, identificar posibles desafíos y ajustar las estrategias según sea necesario. Esto permitirá evaluar el impacto de las brigadas y tomar medidas correctivas para mejorar su eficacia.

La planificación de brigadas de inscripción de nacimiento en Ecuador requiere una coordinación efectiva entre diferentes actores, una identificación precisa de las necesidades y recursos, y una estrategia integral que aborde los obstáculos y promueva la importancia de la inscripción de nacimientos.

Por otro lado, conociendo que desde 2020 se eliminó el servicio público que ofrecía la aerolínea Transportes Aéreos Militares Ecuatorianos (TAME), en conjunto con el Estado ecuatoriano, es importante que el ejecutivo nuevamente garantice este servicio de transporte

público a los miembros de las nacionalidades indígenas para que puedan acceder al registro civil en Ecuador por varias razones:

1. Acceso igualitario a los servicios: Garantizar el acceso equitativo a los servicios de transporte público permite que todas las personas, incluidos los miembros de las nacionalidades indígenas, puedan ejercer sus derechos y acceder a los servicios básicos, como el registro civil. Esto promueve la igualdad de oportunidades y evita la discriminación por motivos de origen étnico o cultural.
2. Cumplimiento de derechos fundamentales: El acceso al registro civil es fundamental para el reconocimiento de la identidad y el ejercicio de los derechos de los miembros de las nacionalidades indígenas. El registro civil les proporciona documentos de identidad y otros registros legales necesarios para el pleno ejercicio de sus derechos civiles, políticos, sociales y económicos.
3. Reconocimiento y valoración de la diversidad cultural: Brindar servicios de transporte público adecuados para los miembros de las nacionalidades indígenas es una forma de reconocer y valorar la diversidad cultural de Ecuador. Esto contribuye a fortalecer la inclusión y la cohesión social, promoviendo la igualdad de trato y oportunidades para todas las personas, independientemente de su origen étnico.

En resumen, proporcionar servicios de transporte público a los miembros de las nacionalidades indígenas para acceder al registro civil es fundamental para garantizar la igualdad de derechos, el reconocimiento de la identidad y la promoción de la participación ciudadana de esta población en Ecuador.

CONCLUSIONES:

El derecho a la identidad es fundamental para todos los individuos, en este caso los niños, niñas y adolescentes indígenas de las parroquias de Curaray, Montalvo, Sarayacu, Río Tigre y Río Corrientes, la inscripción en el Registro Civil, Identificación y Cedulación y la obtención de un documento de identidad son elementos esenciales para garantizar el pleno ejercicio de otros derechos, así como para el reconocimiento legal y la protección de la persona desde el momento de su nacimiento.

Los niños, niñas y adolescentes indígenas objeto de esta investigación tienen un alto índice de inscripción extraordinaria, debido a algunas razones comunes, que incluyen la falta de conciencia sobre la importancia de la inscripción, la falta de acceso a servicios de Registro Civil, Identificación y Cedulación, barreras geográficas o económicas, discriminación hacia ciertos grupos o la situación de migración o desplazamiento de los padres.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2003). *Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia*. Quito: LEXIS.
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2016). *Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles*. Quito: Editorial Nacional.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (28 de Agosto de 2002). *Condición Jurídica y Derechos Humanos "Opinión Consultiva Oc-17/2002, de 28 de agosto de 2002"*. Obtenido de https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_17_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (8 de Septiembre de 2005). *Caso Las niñas Yean y Bosico vs. República Dominicana. Sentencia del 8 de septiembre. Serie C-130*. Obtenido de https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_130_esp.pdf
- Naciones Unidas . (1976). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Paris: OHCHR.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (06 de Octubre de 2012). *Guía para la Elaboración de Informes Nacionales* . Obtenido de https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Paris: DUDH.
- Organización de las Naciones Unidas. (20 de Noviembre de 1959). *Declaración de los Derechos del Niño*. Obtenido de <https://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20Republica%20Dominicana.pdf>
- Organización de los Estados Americanos . (24 de Marzo de 1948). *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp>
- Organización de los Estados Americanos. (13 de Agosto de 1948). *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp>

Organización de los Estados Americanos. (11 de Junio de 2007). *Un Primer Acercamiento a la Identificación de Criterios para los Sistemas de Registro Civil*. Obtenido de http://www.oas.org/sap/docs/puica/Documento_Criterios_para_los_sistemas_RC.pdf

Organización Mundial de la Salud. (05 de Noviembre de 2019). *Registro civil: ¿por qué es importante contar los nacimientos y defunciones?* Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/civil-registration-why-counting-births-and-deaths-is-important>

Suárez, B. &. (21 de Enero de 2015). Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica. Concepto y desarrollo en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. . *Revista Prolegómenos Derechos y Valores*, 18,36,65,80. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.18359/dere.934>

UNICEF. (1898). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Nueva York: Nuevo siglo .

UNICEF. (20 de Noviembre de 2009). *Convención de los Derechos del Niño*. Obtenido de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

ANEXOS:**Entrevistas:****FICHA DE INFORMACIÓN: ENTREVISTA, SEMI ESTRUCTURADA****REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, PUYO Y ARAJUNO.****NOMBRE:****ROL:**

Mi nombre es Ana Camila Restrepo Meza, estudiante de la Facultad de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, me encuentro realizando mi disertación previa a la obtención del título de Abogada, sobre la falta de inscripción de nacimiento de los niños, niñas y adolescentes de las parroquias de acceso aéreo de Pastaza, por eso es importante esta entrevista para obtener información sobre este tema.

- ¿QUE RESPONSABILIDAD TIENE EL ESTADO RESPECTO A LA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO?

- ¿COMO CUMPLE EL ESTADO CON ESTA RESPONSABILIDAD?

- a) Implementar más oficinas del Registro Civil, Identificación y Cedulación en las provincias.
 - b) Brigadas de inscripción de nacimiento y cedulación.
 - c) Campañas de información sobre la importancia de la inscripción de nacimiento.
 - d) Otros (especificar)
-

- ¿ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN EN PASTAZA, QUE TERRITORIO TIENE A CARGO?

- a) Toda la provincia
 - b) Parroquias urbanas
 - c) Parroquias rurales
 - d) Otros (especificar)
-

- ¿CUANTAS PERSONAS SE ENCARGAN DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN?

- ¿DE ESTE GRUPO DE PERSONAL, ¿CUÁNTOS DOMINAN LOS IDIOMAS OFICIALES de las 5 parroquias rurales de acceso aéreo?

- CUANDO SE HAN REALIZADO LAS ÚLTIMAS 3 CAMPAÑAS DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO EN ESTAS PARROQUIAS? (AÑO, MES, DÍA)

PARROQUIA CURARAY	
INFORMACIÓN	INSCRIPCIÓN
FECHA:	
FECHA:	
FECHA:	
PARROQUIA SARAYACU	
FECHA:	
FECHA:	
FECHA:	
PARROQUIA MONTALVO	
FECHA:	
FECHA:	
FECHA:	
PARROQUIA RÍO TIGRE	
FECHA:	
FECHA:	
FECHA:	
PARROQUIA RÍO CORRIENTES	
FECHA:	
FECHA:	
FECHA:	

- ¿CUANTOS NIÑOS CUYOS NACIMIENTOS ESTÁN INSCRITOS NACIERON CON LA SUPERVISION DE PERSONAL DE LA SALUD?

- ¿CUÁNTOS DE ELLOS SON INSCRITOS EN BASE AL CERTIFICADO DE NACIDO VIVO?

- CONOCIENDO QUE EN LAS PARROQUIAS RURALES DE ACCESO AÉREO (Sarayacu, Montalvo, Curaray, Río Tigre, Río Corrientes) LOS NACIMIENTOS SE REALIZAN MEDIANTE PARTOS DES INSTITUCIONALIZADOS, ES DECIR SIN LA ATENCIÓN DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD, ¿CUAL ES EL MECANISMO DE REGISTRO PARA ESTOS NACIMIENTOS?

- ¿LOS NIÑOS DE LAS PARROQUIAS RURALES DE ACCESO AÉREO CUENTAN CON CERTIFICADO DE NACIDO VIVO, AL NACER POR PARTOS DESINSTITUCIONALIZADOS?:

SI__

NO__

-EN EL CASO DE SER “SI” LA RESPUESTA, ¿QUIEN LO EMITE?

-EN EL CASO DE SER “NO” LA RESPUESTA, ¿QUE OTRO DOCUMENTO ACREDITA EL NACIMIENTO? ¿Y POR QUIEN ES SUSCRITO?

- ¿CONOCE USTED SOBRE EL SISTEMA REGISTRO DE ESTADÍSTICAS VITALES (REVIT)?

SI__

NO__

- ¿PARA QUE SIRVE?

- ¿COMO SE INCORPORA LA INFORMACION DE LOS NIÑOS DE LAS PARROQUIAS RURALES DE ACCESO AÉREO EN EL SISTEMA REVIT, AL NACER POR PARTOS DESINSTITUCIONALIZADOS?

Muchas gracias por su tiempo y atención.

FICHA DE INFORMACION: ENTREVISTA, SEMI ESTRUCTURADA

CENTRO DE SALUD EN PARROQUIA RURAL DE ACCESO AÉREO.

NOMBRE DEL CENTRO DE SALUD:

UBICACIÓN:

NOMBRE DE LA PERSONA ENTREVISTADA:

ROL:

Mi nombre es Ana Camila Restrepo Meza, estudiante de la Facultad de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, me encuentro realizando mi disertación previa a la obtención del título de Abogada, sobre la falta de inscripción de nacimiento de los niños, niñas y adolescentes de las parroquias de acceso aéreo de Pastaza, por eso es importante esta entrevista para obtener información sobre este tema.

NIÑOS QUE ACCEDEN A LA SALUD, 5 PARROQUIAS, (CURARAY, SARAYACU, MONTALVO, RÍO TIGRE Y RÍO CORRIENTES) AÑO 2021,2022,2023.

- ¿EL CENTRO DE SALUD ATIENDE A LAS MUJERES EMBARAZADAS Y A LOS NIÑOS DE LAS PARROQUIAS RURALES DE ACCESO AÉREO?

A MUJERES EMBARAZADAS: SI___NO___

SI LA RESPUESTA ES “SI”, ¿COMO SE REALIZA ESTA ATENCIÓN?

- a) Las mujeres embarazadas visitan el centro de salud.
- b) Las mujeres embarazadas son visitadas en sus comunidades por personal del centro de salud.
- c) En las parroquias rurales de acceso aéreo existe personal capacitado para brindar atención médica de manera oportuna.
- d) Otros (especificar)

SI LA RESPUESTA ES “NO”, ¿POR QUÉ CONSIDERA USTED QUE LAS MUJERES EMBARAZADAS NO ACUDEN A LOS CENTROS DE SALUD?

- a) Se encuentran distantes del centro de salud.
 - b) Creen no necesitar de esta atención médica.
 - c) Tienen otra forma de cuidar su embarazo (medicina ancestral)
 - d) Otros (especificar)
-

A NIÑOS: SI ___ NO ___

SI LA RESPUESTA ES “SI”, ¿COMO SE REALIZA ESTA ATENCIÓN?

- Los niños son atendidos cuando visitan el centro de salud.
 - Los niños son visitados en sus comunidades por personal del centro de salud.
 - Otros (especificar)
-

¿CUÁLES SON LOS RANGOS DE EDAD DE LOS NIÑOS QUE SON ATENDIDOS POR PRIMERA VEZ?:

PARROQUIAS RURALES DE ACCESO AÉREO	RANGOS DE EDAD (Atención Integral a la Niñez)									
	Primer mes	2-3 meses	4-5 meses	6-9 meses	10-12 meses	15-18 meses	21-24 meses	2-3 años	4-5 años	6-9 años
CURARAY										
SARAYACU										
MONTALVO										
RÍO TIGRE										
RÍO CORRIENTES										

¿EN LA PRIMERA ATENCIÓN LOS NIÑOS ATENDIDOS TENÍAN CERTIFICADO DE NACIDO VIVO?

-SI LA RESPUESTA ES “NO” ¿POR QUÉ RAZÓN LAS MADRES NO LLEVAN A LOS NIÑOS A ATENDERSE EN LOS CENTROS DE SALUD?

- Se encuentran distantes del centro de salud.
- Creen no necesitar de esta atención médica.
- Los niños son curados y atendidos con otro tipo de medicina (medicina ancestral)
- Otros (especificar)

- ¿ATIENDEN PARTOS DE MUJERES DE LAS 5 PARROQUIAS DE ACCESO AÉREO?

CURARAY: SI ___ NO ___

SARAYACU: SI ___ NO ___

MONTALVO: SI ___ NO ___

RÍO TIGRE: SI ___ NO ___

RÍO CORRIENTES: SI ___ NO ___

- ¿EN QUE MOMENTO DEL EMBARAZO CONCURREN LAS MUJERES DE ESTAS PARROQUIAS?:

	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	PARTO
CURARAY				
SARAYACU				
MONTALVO				
RÍO TIGRE				
RÍO CORRIENTES				

- ¿CUÁNDO EL NACIMIENTO SE DA EN UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD, CUAL ES EL DOCUMENTO QUE SE OTORGA PARA EFECTOS DEL REGISTRO DE NACIMIENTO EN ESTAS 5 PARROQUIAS (Curaray, Montalvo, Sarayacu, Río Tigre y Río Corrientes)?

-¿QUE DOCUMENTO ACREDITA EL NACIMIENTO SIN ATENCIÓN MÉDICA EN LAS 5 PARROQUIAS?

Muchas gracias por su tiempo y atención.

**FICHA DE INFORMACIÓN: ENTREVISTA, SEMI ESTRUCTURADA
ÁMBITO EDUCATIVO, PARROQUIAS RURALES DE ACCESO AÉREO.**

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:

NOMBRE DE LA PERSONA ENTREVISTADA:

ROL:

Mi nombre es Ana Camila Restrepo Meza, estudiante de la Facultad de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, me encuentro realizando mi disertación previa a la obtención del título de Abogada, sobre la falta de inscripción de nacimiento de los niños, niñas y adolescentes de las parroquias de acceso aéreo de Pastaza, por eso es importante esta entrevista para obtener información sobre este tema.

- ¿LA PARTIDA DE NACIMIENTO ES REQUISITO PARA LA MATRICULA DEL ESTUDIANTE?

¿EN ESTA INSTITUCIÓN EXISTEN CASOS DE NIÑOS QUE NO CUENTAN CON SU CERTIFICADO DE NACIMIENTO?

SI ___

NO ___

EN EL CASO DE QUE UN NIÑO NO CUENTE CON SU PARTIDA DE NACIMIENTO.

¿COMO SE MANEJA LA INSTITUCIÓN EN ESTOS CASOS?

- a) El niño puede asistir a clases, pero no consta en la lista porque no puede ser inscrito mientras no presente su partida de nacimiento.
 - b) El niño es inscrito con la condición de realizar la inscripción de nacimiento.
 - c) Otros (especificar)
-

¿CUÁL ES EL PLAZO PROMEDIO PARA PRESENTAR LA PARTIDA DE NACIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN?

